



Resolución Gerencial Regional

N° 162-2023-GRA/GRTPE

VISTO

El Informe N° 424-2023-GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Archivo Central, que depende del despacho de Administración de la Gerencia General de Trabajo y promoción del empleo, mediante el cual solicita se apruebe el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 25353, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivo, se creó el "Sistema Nacional de Archivo" teniendo como finalidad integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, con el fin de garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación, disponiendo al Archivo General de la Nación como ente rector;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, del 24 de enero de 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, la cual establece las "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas; la cual tiene como objetivo de contar con un instrumento de gestión a fin de desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en las instituciones públicas;

Que en el numeral 5.1 y 5.3 del capítulo V, de la resolución antes citada, sobre la Responsabilidad; establece que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico y que el Titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que en el numeral 6.1 del capítulo VI, Disposiciones Generales, menciona que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón a los lineamientos de política institucional contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística. De igual manera en el numeral 6.2. se establece el Plan Anual de Trabajo Archivístico se considera las actividades del año en curso (enero a diciembre) la cual se cuantifica de forma mensual;

Que, a través de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Normas de administración de archivos en las Entidades Públicas", señala en su acápite VIII, correspondiente a Disposiciones Específicas, en el numeral 8.3 sobre el Órgano de Administración de Archivos (OAA), en el punto 8.3.5 indica que una de las responsabilidades del OAA en su rol directivo, es dirigir la planificación y regulación interna del SIA de la entidad pública en concordancia con los objetivos del SNA; para lo cual debe formular y proponer una serie de documentos e instrumentos de gestión archivística; siendo uno de ellos el Plan Anual de Trabajo Archivístico, definido como aquel instrumento de gestión archivística que permite desarrollar de forma eficiente y adecuada las actividades archivísticas





Resolución Gerencial Regional

N° 162-2023-GRA/GRTPE

antes mencionadas, asegurando el uso racional de los recursos necesitados; además de ello el documento en mención debe encontrarse alineado con el Plan Operativo Institucional.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el “Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo”, cuyo anexo forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR la presente resolución y su anexo al despacho de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de considerar el presupuesto de gastos y actividades establecidas del presente plan en el Plan Operativo Institucional del 2024 de la GRTPE.

Artículo 3.- REMITIR al Archivo Regional de Arequipa y al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Ang. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo